



ORDENANZA N° 04529

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW
9 de Julio y Pellegrini
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 2º de Noviembre de 1993.-

VISTO:

La cantidad de comercios que giran comercialmente bajo la denominación de "HERBORISTERIA", venta de productos dietéticos o naturales, y similares, y ;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar la actividad de los referidos comercios, a los efectos de garantizar que su funcionamiento no sea lesivo para con la salud de las personas.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Para la Habilitación de locales destinados al depósito o venta de yerbas medicinales y a la venta de productos promocionados como dietéticos o naturales, deberá previamente, contarse con la aprobación de la autoridad sanitaria correspondiente.-

ARTICULO 2º) QUEDAN exceptuados en el cumplimiento del Artículo anterior aquellos productos de libre comercialización.-

ARTICULO 3º) Los locales mencionados en el Artículo 1º deberán ser dirigidos técnicamente por profesional idóneo (Ley N° 17565).-

ARTICULO 4º) CUANDO se realice la venta en comercios que no cumplan con los requisitos previstos en la presente Ordenanza, se procederá al decomiso de la mercadería y la aplicación de una multa de dos módulos.-

ARTICULO 5º) La reincidencia en el incumplimiento de la presente Ordenanza será considerada falta grave, procediéndose a la clausura del comercio.-

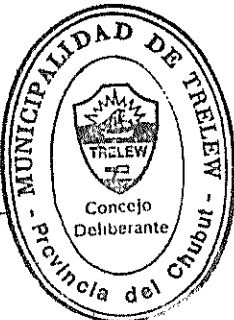
ARTICULO 6º) La presente Ordenanza será de aplicación irrestricta a partir de los 30 días de su promulgación.-

ARTICULO 7º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 02 NOV 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2968

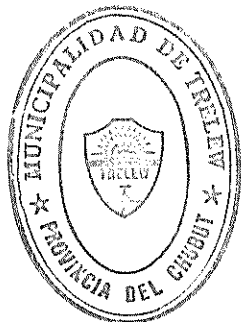
Hector Omar Simonati
Dr. HECTOR OMAR SIMONATI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



Manuel Amor Moréjon
MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°



Dr. CLAUDIO G. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Cf. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROMULGACION AUTOMATICA con fecha 26 de noviembre de 1993, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal,
como N° 04529